ANDE

SOLICITUD Y DICTAMEN N° 1/2021 **Fecha: 26/07/2021**

Unidad Administradora del Contrato: Departamento de Administración de Materiales

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1/2021

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7572/2019
Modalidad y N° de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1454/2018
Descripción	Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales para los Depósitos de Boggiani, San Lorenzo y Ciudad del Este – Ítems 2 y 3
Identificador (ID)	341.823
Fecha de apertura de ofertas	30/01/2019
Proveedor o Contratista	Colonia San Alfredo S.R.L.
Fecha de suscripción del Contrato	30/05/2019
Vigencia del Contrato	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
N° y fecha de documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Nota de Solicitud de fecha 28/01/2021, recibida a través del Expediente SG/DSME 1018/2021
Fórmula de Reajuste	Ap = Po{1+0,80 (S/So – 1)} Donde: Ap = Ajuste de Precios Po = Precio del Contrato S = Salario mínimo oficial, establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de éste índice. So = Salario mínimo oficial, establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Desarrollo de la Aplicación de la Fórmula	Se adjunta Planilla de Cálculo.
Monto total del Reajuste	**₲ 29.844.386** (guaraníes veintinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis)

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

ANDE

SOLICITUD Y DICTAMEN N° 1/2021 **Fecha: 26/07/2021**

Unidad Administradora del Contrato: Departamento de Administración de Materiales

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1/2021

Documentos que respaldan las variaciones	Decreto N° 2046 de fecha 28/06/2019, de la Presidencia de la República del Paraguay – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Fecha de Aplicación del Reajuste	A partir del 1 de Julio de 2019

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

Por Decreto N° 2046 de la Presidencia de la República del Paraguay – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 28 de junio de 2019 se dispone el Reajuste de los Sueldos y Jornales Mínimos de Trabajadores del Sector Privado, quedando establecido en ₲ 2.192.839 que representa un aumento del 3,8% (tres punto ocho por ciento) del Salario vigente a la fecha de apertura de ofertas de la referida licitación. El salario mínimo oficial a la fecha de apertura de ofertas fue de ₲ 2.112.562 establecido por Decreto N° 9088 de fecha 22 de Junio de 2018.

De acuerdo a lo establecido en la CGC 13, Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Ajustes de Precios, el componente principal del precio de los servicios adjudicados del contrato es la del Salario, por lo que corresponde aplicar el reajuste de precios solicitado por la firma San Alfredo S.R.L. conforme se indica en el contrato, *"El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios..."*

Firma del Contrato: 30/05/2019
Fecha de Variación del SMO: 01/07/2019
Plazo de Ejecución del Contrato: 24 meses (30/5/20219 al 30/05/2021)
Fecha de Variación del SMO: 01/07/2019
Reajuste concedido a partir del 01/07/2019 al 30/05/2021 (22 meses)

6+12+

Se adjunta, documento de conformidad con el monto del Reajuste del Proveedor o Contratista.

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
ande

ANDE/UAC
Firma con aclaración

ANEXO - DICTAMEN TTÉCNICO N° 1/2021
PLANILLA DE CÁLCULO - REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1454/2018.
Descripción:	Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales para los Depósitos de Boggiani, San Lorenzo y Ciudad del Este – Ítems 2 y 3
Contrato N°:	7572/2019
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Administración de Materiales
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir de Julio de 2019 hasta Mayo de 2021.
Monto del Contrato:	Los montos Mensuales: Ítem 2 = ₲ 33.250.200; Ítem 3 = ₲ 11.375.040
Fecha de Presentación de Ofertas:	31/1/2019
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Proveedor, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	AP= Po {1 + 0,80 (S/So - 1) por lo tanto Ap = Po (0,20 + 0,80 S/So) AP mensual = Ap - Po	**Ajuste de Precios**
Cálculo Auxiliar	Ap = Po (0,20+0,80*2.192.839/2.112.562) - Po	
	Ap= Po (1,030399) - Po	
Reajuste Mensual Ítem 2 (22 meses)	Ap2 =33250200*(1,030399) - 33250200	1.010.773
Reajuste Mensual Ítem 3 (22 meses)	Ap3 =11375040*(1,030399) - 11375040	345.790
Reajuste mensual ítem 2 y 3	AP 2y3 = Ap2 + Ap3	**1.356.563**
Monto Total del Reajuste de Precios del Ítem 2 y 3 (22 meses de servicios pendientes de ejecución a partir de la variación del Salario)		**29.844.386**

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande